

## **Entrevista Presidente ADR, Alivios Financieros en el Tiempo**

Por este tema que para nosotros es de altísimo impacto así que aquí estamos atentos, en qué consiste esta ley de alivios financieros.

El año pasado en Ministerio Agricultura presentó ante el congreso de la República y luego con mensaje de urgencia del presidente Duque el proyecto de ley sobre alivios financieros y no financieros para el sector agropecuario, para los productores. De tal suerte que el trámite permitió que la ley aprobara y fuera sancional el 31 de diciembre y ya estamos hablando de la ley 20 71 del 31 diciembre 2020 medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, pesquero, apícola, forestal y agro industrial, y ahí en ese espíritu de la ley productores se van a beneficiar unos 200 mil productores que van a poder renegociar sus deudas con las entidades bancarias, agro comercios, con el fondo de solidaridad agropecuaria y con otras entidades. Y en ese Marco ese alivio se incluyeron dos artículos de alivios en el concepto técnico el alivio con relación a la cartera distritos de riego de la nación, esa es la importancia y ahí es donde la agencia desarrollo rural en su participación del desarrollo esta ley.

El Ministerio Agricultura dispuso que la agencia desarrollo rural tenía que poner ese tema en marcha. El artículo 10 en particular da la instrucción es empezar aplicar la condonación total de intereses de mora de la cartera de cinco años y parcial de capital. La fecha de inicio y beneficios debía de darse 1 de mayo, y por eso hoy la importancia de la noticia como primer día hábil. Para explicar un poquito más sencillo en el artículo 11 toda la cartera que es mayor a cinco años, quedamos nosotros con la tarea de sanearla.

### **¿Hay un Estimado de cuantos beneficiarios que se acogerían a esta ley?**

50,000 beneficiarios

La ley tiene una relación con efecto a las entidades financieras pero en este caso de las que estamos hablando tienen que ver directamente con la Agencia desarrollo rural, entonces estos usuarios podrán acercarse a las oficinas de sus asociaciones de usuarios o a las oficinas de la ADR, también a través de la página web [www.adr.gov.co](http://www.adr.gov.co) van a poder conocer el procedimiento entonces la aplicación del saneamiento de la cartera exigible que es mayor a cinco años tiene que pedir nosotros vamos a entrar a ejecutar dicha medida.

**Tienen que hacer el pago de aquí al 31 de agosto de este año.**

Las facturas más antiguas hasta el 31 diciembre del 2015, todas las facturas vencidas hasta el 31 de diciembre de 2015 tienen el primer ejercicio de saneamiento y las de 2015 hacia el 2020 son las que son las que tendrán los mecanismos de alivio y descuentos.

Nosotros tenemos calculado una cartera no exigible del orden de los 130,000 millones de pesos a esa cartera se le va a dar de baja. Es una puesta en función de la reactivación económica, entendiendo toda la problemática económica y social que tiene nuestro país, poder dar ese alivio vamos a reinventarnos esa relación con los usuarios de los distritos de riego, esa es la puesta que se bienes de la agencia desarrollo rural y también o sea la de los cinco últimos años, o sea incentivar el pago y ponerse al día del 10% del capital y la totalidad de los intereses.

Organizar por orden de departamentos los distritos de riego para tener la información clara a ver en el Atlántico quienes van a ser los beneficiarios. Una información más detallada para los beneficiarios que van a hacer impactados de manera positiva.